

SECCIÓN 8.^a

Higiene militar y naval

I

Higiene de las tropas de mar y tierra en los países insalubres.

II

Indumentaria preferible á la actualmente usada por nuestras tropas en los climas cálidos.

III

Necesidad de aplicar la bacteriología como medio de diagnóstico, en la propuesta de presuntos inútiles del ejército á causa de la tuberculosis y de la lepra.

IV

De la asepsia en los hospitales provisionales establecidos en la línea de fuego, en los de etapa, en los de segunda línea y en los permanentes.

V

Medidas de profilaxis con carácter internacional que deben adoptarse para la inspección sanitaria de los buques en los puertos marítimos.

VI

Saneamiento de los buques infectados.

VII

Higiene de los buques de guerra modernos.

VIII

Higiene de la gente de máquina en los buques.

SECCIÓN 9.^a

Higiene veterinaria civil y militar

I

Medios de impedir la propagación de la tuberculosis en los animales domésticos y su transmisión á la especie humana.

II

Necesidades y ventajas de una ley de policía sanitaria de los animales domésticos desde el punto de vista de sus enfermedades y del consumo de sus carnes y productos alimenticios.

III

Condiciones que deben reunir los animales destinados á la obtención de sueros y vacunas, é intervención que compete el veterinario.

IV

Medidas higiénicas y profilácticas contra el muermo en el ganado militar.